



REGLAMENTO DE LA FERIA DEL LIBRO Y DEL DISCO VASCO DE DURANGO.

Introducción

La Asociación Gerediaga surgió en el año 1965 con el firme propósito de consolidar, fomentar y cuidar la cultura y personalidad de la comarca del duranguesado.

Para llevar a cabo esta finalidad, cuando en el mismo año organizó la Feria del Libro y del Disco vasco, la Asociación Gerediaga pretendía que esta fuese lugar de encuentro de los sectores del libro y del disco que trabajaban en pro de los temas vascos, y donde la sociedad tuviese la oportunidad de vivir el euskera y la cultura vasca.

A lo largo de los años, ha mantenido su objetivo principal: ser el lugar de exposición y venta de las producciones en euskera o que tengan que ver con el ámbito vasco.

1. artículo.

La Feria del Libro y del Disco vasco de Durango que organiza la Asociación Gerediaga, es la Feria para la exposición y venta de producciones que se hayan publicado en formato de libro, disco, DVD, video o similar, en euskera o que versen sobre el ámbito vasco.

Por tanto:

a) En el campo de los libros, tienen preferencia las producciones en euskera. Sin embargo, tendrán cabida los editados en otros idiomas, siempre que tengan que ver con el ámbito vasco.

Durangaldeko Adiskideen



En los trabajos de literatura (novela y poesía), siendo la versión original en euskera, se admitirán los que se encuentren traducidos a otros idiomas.

b) En el campo del disco o de formatos similares, tendrán prioridad las producciones en euskera, aceptando aquellas que tengan incluidos otros idiomas, siempre que se ajusten al ámbito de los objetivos expuestos.

En los discos exclusivamente melódicos, se aceptarán los trabajos de músicos vascos.

d) Está prohibida la venta y exposición de todos aquellos materiales que no se hayan mencionado, aunque se trate de material promocional (por ejemplo merchandising).

e) No se podrá vender en la Feria el libro electrónico como soporte, aunque sí los ficheros para este formato.

2. artículo.

La organización de la Feria es responsabilidad de la Asociación Gerediaga.

3. artículo.

Las producciones de las editoriales y discográficas se venderán en sus stands o en los stands de sus representantes. El material resultado de la colaboración conjunta de editoriales o discográficas, se podrá vender en los stands de los participantes.



4. artículo.

Cuando los distribuidores vengan en su propio nombre, podrán tener material descatalogado a la venta, así como de aquellos productores que no tomen parte en la Feria.

Podrán participar como representantes de distribuidoras, editoriales y discográficas en la Feria aquellos que cumplan estas premisas:

- a) El stand estará a nombre de la editorial o discográfica representada.
- b) Antes de la Feria, la Asociación Gerediaga debe recibir un escrito que confirme su representación, por parte de la editorial o discográfica.
- d) En la Feria, las editoriales y discográficas sólo tendrán a la venta material aceptado.
- e) El mismo producto de una editorial o discográfica no podrá aparecer en dos standes diferentes.

5. artículo.

Para poder alquilar un stand, tanto las editoriales, como las discográficas, como los distribuidores deberán cumplir el siguiente requisito: disponer por lo menos de seis libros, discos, DVD, video o similar en catálogo.

6. artículo.

En caso de Instituciones públicas, profesionales y otros casos en los que el cumplimiento del requisito anteriormente expuesto sea dudoso, será decisión de la Asociación Gerediaga.



7. artículo.

La Asociación Gerediaga decidirá anualmente el precio de alquiler de los stands.

Los stands alquilados por los participantes, deberán ser abonados en el plazo determinado por los organizadores

8. artículo.

Para poder completar el catálogo que publica la Asociación Gerediaga, las editoriales, discográficas y distribuidores deberán enviar la información que les sea solicitada por el organizador en el plazo establecido y haciendo referencia a las particularidades requeridas.

9. artículo.

Todas las editoriales, discográficas y distribuidores deberán entregar a la Asociación Gerediaga, dos ejemplares de cada edición publicada a lo largo del año -libro, disco, colección, DVD, video, etc-. Estos ejemplares, en principio, se utilizarán para completar el archivo de Gerediaga y dar servicio público al duranguesado.

10. artículo.

Se les entregará dos ejemplares del catálogo de la Feria a cada editorial, discográfica y distribuidor que acuda a la Feria.

Durangaldeko Adiskideen



11. artículo.

Las editoriales, discográficas y distribuidores aplicarán el descuento acordado a los asociados de *Gerediaga* en aquellas producciones que se encuentren a la venta.

12. artículo.

Las editoriales, discográficas y distribuidores venderán las producciones al precio establecido en el catálogo.

13. Artículo.

En caso de incumplimiento de las condiciones mencionadas en este reglamento, la Asociación *Gerediaga* se reserva los derechos asegurar o denegar la reserva de stand. Por otro lado, ante cualquier suceso imprevisto, la decisión sobre el mismo recaerá sobre la Asociación *Gerediaga*.

En Astola, a 25 de agosto de 2010